



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante por ante el Director de Relaciones Colectivas; Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GUSTAVO MONTIVERO por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

Se conviene modificar los Artículos 108 y 109 Ley 8.009,

Los que quedarán redactados del siguiente modo:

"Artículo 108 – Fondo Estímulo para la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes - Institúyase para el personal que preste efectivamente servicios en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, una asignación mensual con el objeto de compensar las mayores exigencias que demanda el cumplimiento de especiales condiciones de trabajo. Esta compensación es incompatible con cualquier otro fondo de incentivación, fondo estímulo o de similares características vigentes."

"Artículo 109 - Constitución del Fondo Estímulo para la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes - El monto de la compensación antes citado se constituirá con el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la masa salarial anual, excluido el Sueldo Anual Complementario (SAC), ejecutada en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la liquidación del mismo. La distribución del Fondo se hará conforme al cumplimiento de metas individuales e institucionales que serán determinadas en un plazo de sesenta (60) días por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, con participación de la institución involucrada. Dicha Resolución fijará la reglamentación para la distribución, metodología de cálculo y de calificación siguiendo pautas similares a la del Acuerdo N° 3886 ("Texto aprobado por Acuerdo N° 4068 del 14/12/2005") del Tribunal de Cuentas. La presente disposición regirá a partir del día 01 de enero de 2024."

Sólo se modifican los aspectos aquí expresados quedando vigentes en su totalidad aquellos puntos de la Ley 8.009 no modificados expresamente en la presente.

Lo aquí acordado comenzará a regir a partir del mes siguiente a su ratificación legislativa. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. _____

GUSTAVO MONTIVERO
Secretario General
UPCN Mendoza

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesional
UPCN Mendoza

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Abog. IGNACIO PALERO
Director de Relac. Colectivas y Promoción del Empleo
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA